



BOLSA DE VALORES DE QUITO

GRANDES DECISIONES, GRANDES RESULTADOS

2020

GUÍA INVERSIONISTA EXTRANJERO

Ecuador, destino de inversión



1 OBJETIVO

El objetivo de la presente guía es dotar a los potenciales inversionistas extranjeros de un documento que les informe, en forma sumaria, cuáles son los procedimientos, requerimientos y demás aspectos relacionados para poder ejecutar una inversión en activos financieros a través del mercado de valores ecuatoriano.

2 DEFINICIONES

a) Inversionista Extranjero:

Es toda persona natural o jurídica que no tenga una residencia fiscal en el Ecuador.

Las personas naturales serán consideradas residentes fiscales del Ecuador cuando:

- Su permanencia en el país, incluyendo ausencias esporádicas, sea de 183 días calendario o más, consecutivas o no, en el mismo período;
- Su permanencia en el país, incluyendo ausencias esporádicas, sea de 183 días calendario o más, en un lapso de 12 meses dentro de 2 periodos fiscales;
- El núcleo principal de sus actividades o intereses económicos radique en Ecuador;
- No haya permanecido en otra jurisdicción más de 183 días calendario, en el ejercicio fiscal, y sus vínculos familiares más estrechos se mantengan en Ecuador.

Una persona jurídica tiene residencia fiscal en Ecuador cuando haya sido constituida o creada en territorio ecuatoriano, de conformidad con la legislación nacional.

b) Inversionista Nacional:

La persona natural o jurídica ecuatoriana, propietaria o que ejerce control de una inversión realizada en territorio ecuatoriano. También se incluyen en este concepto, las personas naturales o jurídicas o entidades de los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios ecuatorianos, propietarios o que ejercen control de una inversión realizada en territorio ecuatoriano.¹

c) Servicio de Rentas Internas (SRI):

El Servicio de Rentas Internas es un organismo técnico y autónomo del Estado ecuatoriano, que se encarga de la administración tributaria en el Ecuador.

d) Impuesto a la Renta (IR):

Impuesto que grava la renta global que obtengan las personas naturales, sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras.

e) Impuesto al Valor Agregado (IVA):

Impuesto que grava el valor de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles.

f) Impuesto de Salida de Divisas (ISD):

Impuesto sobre la transferencia o traslado de divisas al exterior en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos de cualquier naturaleza con excepción de las compensaciones realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero.

g) Fecha de negociación:

Es la fecha en la que se realiza la compra – venta del valor.

h) Fecha valor:

Es la fecha en la que se realiza tanto el pago como la entrega de los valores objeto de la transacción.

i) Casas de Valores:

Son las compañías anónimas autorizadas y controladas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para ejercer la intermediación de valores.

j) Catastro Público del Mercado de Valores:

Unidad Administrativa dentro de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en la cual se inscribe la información pública respecto de los emisores, los valores y las demás instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores. Para participar en los mercados bursátil y extrabursátil, un emisor debe encontrarse previamente inscrito en dicho Catastro.

k) Depósitos Centralizados de Compensación y Liquidación:

Son las instituciones públicas o las compañías anónimas autorizadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para recibir en depósito valores inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores, encargarse de su custodia y conservación y brindar los servicios de liquidación y de registro de transferencias y, operar como cámara de compensación de valores.

l) Activo financiero / Valor:

Derecho o conjunto de derechos de contenido esencialmente económico, negociables en el mercado de valores, incluyendo, entre otros, acciones, obligaciones, bonos, cédulas, cuotas de fondos de inversión colectivos, contratos de negociación a futuro o a término, permutas financieras, opciones de compra o venta, valores de contenido crediticio de participación y mixto que provengan de procesos de titularización y otros que determine la regulación ecuatoriana.

e) Operación bursátil:

Operación de compraventa de valores ejecutada a través de una casa de valores y a través de la Bolsa de Valores de Quito con valores cotizados en el mercado ecuatoriano.

3 ¿POR QUÉ INVERTIR EN ECUADOR?

Atraer inversión extranjera directa (IED) es una tarea que se encuentra en constante análisis por parte de las autoridades, ya que conlleva varios beneficios para el país receptor de los recursos, tales como:

- Acceso a capital para financiar proyectos públicos y privados.
 - Acceso a conocimiento o tecnología que crea nuevas capacidades locales o mejora las existentes.
 - Formación de un recurso humano con acceso a mayor capacitación e información.
 - Incorporación de redes internacionales en la economía del país.
- Generación de actividad económica y empleo propios de los procesos de inversión.

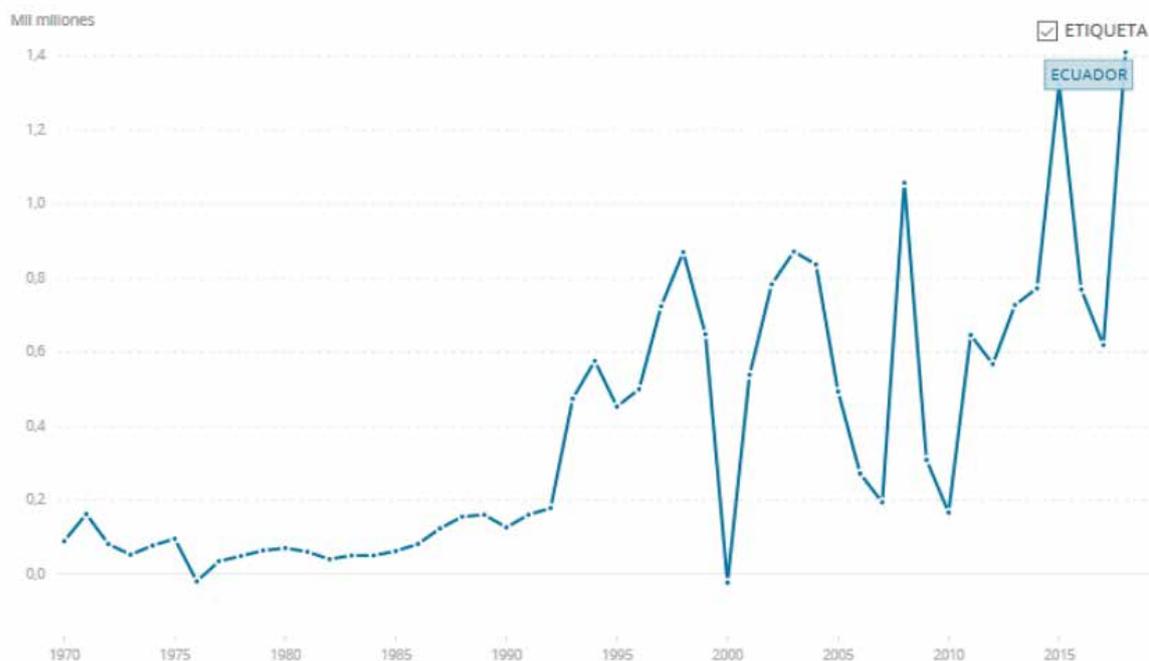
Las empresas transnacionales están en constante búsqueda de nuevos países en los cuales realizar inversiones, de modo que el Ecuador trabaja por captar dichas inversiones y, por ende, los beneficios asociados a ellas.

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), las organizaciones deben ajustar sus estrategias para no sólo atraer nuevos inversionistas, sino que también deben trabajar por mantenerlos en el largo plazo; entre los puntos más importantes para lograrlo, tenemos:

- Establecer conexiones: buscar socios fuera del país puede ser todo un reto, pero la clave está en tener una red de aliados que faciliten el proceso de búsqueda y proporcionen información sobre personas interesadas en invertir en Ecuador.
- Gestionar estímulos: Según una encuesta realizada por el Banco Mundial, los posibles inversionistas a nivel internacional valoran mucho los incentivos que les permitan tener una mayor eficiencia en el destino de sus fondos.
- Ser transparente y previsible: Los inversores buscan empresas que sean transparentes con su información, que brinden datos claros y precisos; lo cual atraerá un mayor número de inversionistas.
- Proporcionar garantías: Es importante otorgar garantías que brinden una protección legal a los posibles inversionistas.
 - Contrarrestar cualquier percepción de incertidumbre: Tal vez este sea uno de los factores más importantes para los inversionistas antes de realizar una inversión ya que buscan países con condiciones económicas estables y empresas que puedan enfrentar los posibles riesgos existentes.

Un indicador macroeconómico que proporciona información sobre la situación económica de nuestro país es la Balanza de Pagos ya que permite conocer todos los ingresos que percibe el país, procedentes del resto del mundo, así como los pagos que realiza el país por concepto de importaciones y exportaciones hacia el resto del mundo.

BALANZA DE PAGOS A PRECIO ACTUALES EN DÓLARES (1970 – 2018)

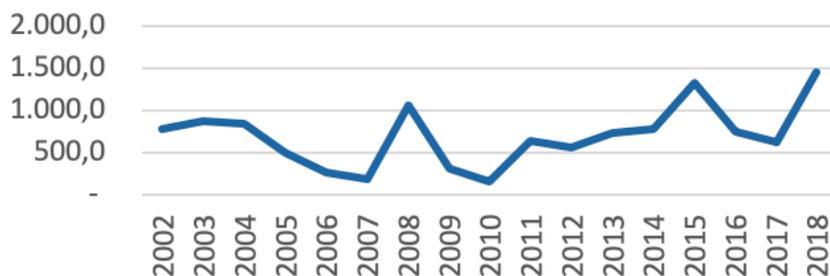


Fuente: Banco Mundial

INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA									
Período: 2010 - 2018									
USD Millones									
Transacción / Período	Años								
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
En el extranjero	-	-	-	-	-	-	-	-	-
En el país	165,9	646,1	567,4	727,1	776,6	1.331,3	754,7	624,6	1.455,9
Acciones y otras participaciones de capital	264,8	251,7	227,0	423,8	848,1	984,5	679,0	520,9	469,9
Activos frente a inversionistas directos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pasivos frente a inversionistas directos	264,8	251,7	227,0	423,8	848,1	984,5	679,0	520,9	469,9
Utilidades reinvertidas	212,9	328,0	300,6	310,0	313,8	287,0	200,1	160,6	232,1
Otro capital	(311,9)	66,4	39,8	(6,8)	(385,4)	59,7	(124,4)	(57,0)	753,9
Activos frente a inversionistas directos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pasivos frente a inversionistas directos	(311,9)	66,4	39,8	(6,8)	(385,4)	59,7	(124,4)	(57,0)	753,9
SALDO	165,9	646,1	567,4	727,1	776,6	1.331,3	754,7	624,6	1.455,9

INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA

Millones de dólares



Fuente: Banco Central del Ecuador

INVERSIÓN DIRECTA POR RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA									
Período: 2010 - 2018									
Miles de dólares									
Rama de actividad económica / período	Años								
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Agricultura, silvicultura, caza y pesca	10.676,1	454,2	17.840,5	20.756,7	38.923,6	67.793,3	41.982,6	124.552,9	59.397,8
Comercio	93.609,0	77.696,2	83.740,5	109.856,2	148.053,3	175.240,1	123.035,9	100.580,5	199.966,3
Construcción	28.240,2	50.534,3	31.578,4	69.196,5	4.744,4	6.834,0	30.462,8	59.133,0	88.986,3
Electricidad, gas y agua	(6.311,7)	(10.824,9)	46.447,5	29.201,3	(4.671,1)	61.757,9	1.194,8	2.129,4	6.573,4
Explotación de minas y canteras	178.001,5	381.201,9	224.945,0	252.886,2	685.338,2	559.794,4	465.826,5	68.490,4	773.507,7
Industria manufacturera	120.323,6	121.927,1	135.596,2	139.015,8	108.474,2	263.619,0	37.991,6	143.902,1	106.019,6
Servicios comunales, sociales y personales	22.808,1	27.824,4	1.616,6	(2.400,6)	13.990,5	(10.916,4)	(1.968,5)	(3.890,7)	(1.526,6)
Servicios prestados a las empresas	67.857,2	44.883,0	39.132,9	117.082,5	29.120,4	249.819,4	17.141,5	82.555,6	167.268,7
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	(349.337,7)	(47.618,9)	(13.487,3)	(8.530,3)	(247.371,6)	(42.681,4)	38.984,6	47.114,3	55.737,0
TOTAL	165.866,3	646.077,4	567.410,3	727.064,2	776.601,9	1.331.260,3	754.651,9	624.567,4	1.455.930,1



Fuente: Banco Central del Ecuador

Según datos de Pro-Ecuador como parte del Viceministerio de Promociones de Exportaciones e Inversiones, nuestro país es un buen lugar para invertir debido a lo siguiente:

La economía del Ecuador es una de las más dinámicas de la región.

De acuerdo con datos de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), la economía de nuestro país se encuentra entre las de mejor desempeño económico de América Latina.

A través de la apertura de zonas francas, permitiendo y estimulando la importación temporal y aumentando incentivos para la inversión en industrias nacionales existentes, Ecuador ha ido dinamizando el clima para la inversión.

Créditos Tributarios y remisión ilimitada de utilidades se otorgan en todos los sectores de actividad económica.

En los últimos años Ecuador ha estado eliminando barreras comerciales, abriendo fronteras de comercio y reduciendo aranceles aduaneros para el comercio con otros países.

Ecuador tiene reglas claras.

La Constitución promueve la inversión privada en la economía, garantiza la libertad de las empresas y obliga al Estado a estimular la libre competencia y los mercados competitivos.

Estipula la protección de la propiedad privada y garantiza el cumplimiento de los contratos.

Permite que inversionistas, nacionales y extranjeros, del sector privado, mediante concesiones o la privatización de empresas estatales, adquieran responsabilidades en temas como la construcción y manejo de obras públicas y abastecimiento de los servicios básicos, los mismos que son manejados por el Estado.

La ley ecuatoriana también establece que los inversionistas nacionales y los extranjeros deben ser tratados por igual ante la ley y deben otorgárseles los mismos derechos.

Ecuador provee diversos incentivos a los inversores.

El país cuenta con una de las tasas de Impuesto a la Renta más bajas de la región, reducciones en Impuesto a la Renta por reinversión en activos productivos, exoneración del pago del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), beneficios adicionales para medianas empresas tales como capacitaciones y asistencia técnica, algunos de los cuales se encuentran detallados en el punto 6 de la presente guía.

Ecuador tiene una ubicación privilegiada e infraestructura para aprovecharla.

El país se sitúa al norte de América del Sur sobre la costa del Océano Pacífico, lo que le otorga una posición estratégica dentro del continente por su acceso directo desde el océano.

Ubicación estratégica en la mitad del mundo, lo que le otorga un clima diverso y lo convierte en una de las áreas agrícolas más productivas del mundo.

El sistema portuario de Ecuador está compuesto de puertos estatales y muelles privados, especializados en carga general y petróleos.

Ecuador es uno de los países más competitivos en la región en tarifas eléctricas para el sector comercial y productivo.

La inversión en energía renovable debería permitir a Ecuador incrementar sus ventajas comparativas, gracias a la construcción de las nuevas hidroeléctricas.

Ecuador cuenta con acceso sofisticado a servicios de telecomunicaciones.

Dentro de las políticas de telecomunicaciones del Gobierno Ecuatoriano, se encuentra el crecimiento de la fibra óptica cuya longitud se multiplicó en los últimos años, lo que representa un beneficio directo para todos.

Ecuador cuenta con una óptima red de aeropuertos, de los cuales tres son internacionales.

Los aeropuertos de Quito, Guayaquil y Manta cuentan con características que permiten mantener un sistema logístico favorable para las importaciones y exportaciones.

Ecuador es un gran productor agrícola.

Un gran volumen de producción corresponde a los cultivos permanentes, como por ejemplo banano, plátano, café, cacao, palma africana, caña de azúcar, entre otros productos.

Ecuador es uno de los mayores exportadores del mundo en: banano, cacao, camarón, flores, atún en conservas, por lo cual la agricultura continúa realizando aportes significativos a la producción, empleo y exportaciones del país.

4 PROCESO PARA INVERTIR EN ECUADOR

Los pasos para invertir un activo financiero en Ecuador son los siguientes:

a. El inversionista extranjero debe contactar a una casa de valores ecuatoriana. Un listado de casas de valores activas y su información de contacto puede ser descargado en el portal web de la Bolsa de Valores de Quito: <https://www.bolsadequito.com/>

El inversionista podrá contactar directamente con la casa de valores en Ecuador, o contactar con un intermediario en el extranjero con el cual la casa de valores mantenga un convenio de corresponsalía. Este convenio permite que el intermediario en el extranjero tome órdenes de compra o venta de valores o refiera comitentes a la casa de valores en Ecuador.

b. El rol de la casa de valores frente a ese inversionista es:

 CASA DE VALORES	INVERSIONISTA EXTRANJERO 	
	1	Revisión de capacidad legal para invertir en Ecuador
	2	Revisión del nivel de conocimiento que el inversionista maneja y lo perfila en función del riesgo
	3	Asesora al inversionista en los emisores y valores que se están negociando en el Ecuador según su perfil
	4	Provee al inversionista de información financiera y legal de los emisores que están cotizando en bolsa
	5	Ejecuta de la operación bursátil sobre la base de las instrucciones dadas por el inversionista
*	Puede realizar administración de portafolios 2 en caso de que el inversionista así lo requiera	

c. Negociar en el mercado de valores a través de operadores autorizados.

d. El inversionista suscribe un contrato con la casa de valores para la ejecución de la operación bursátil.

e. El inversionista entrega a la casa de valores la información y documentación requerida.

f. En caso de órdenes de compra, el inversionista entregará el dinero correspondiente a la compra.

g. La casa de valores procede con el ingreso de la orden de negociación en el sistema transaccional de la Bolsa de Valores de Quito a través del registro de la postura de compra o venta.

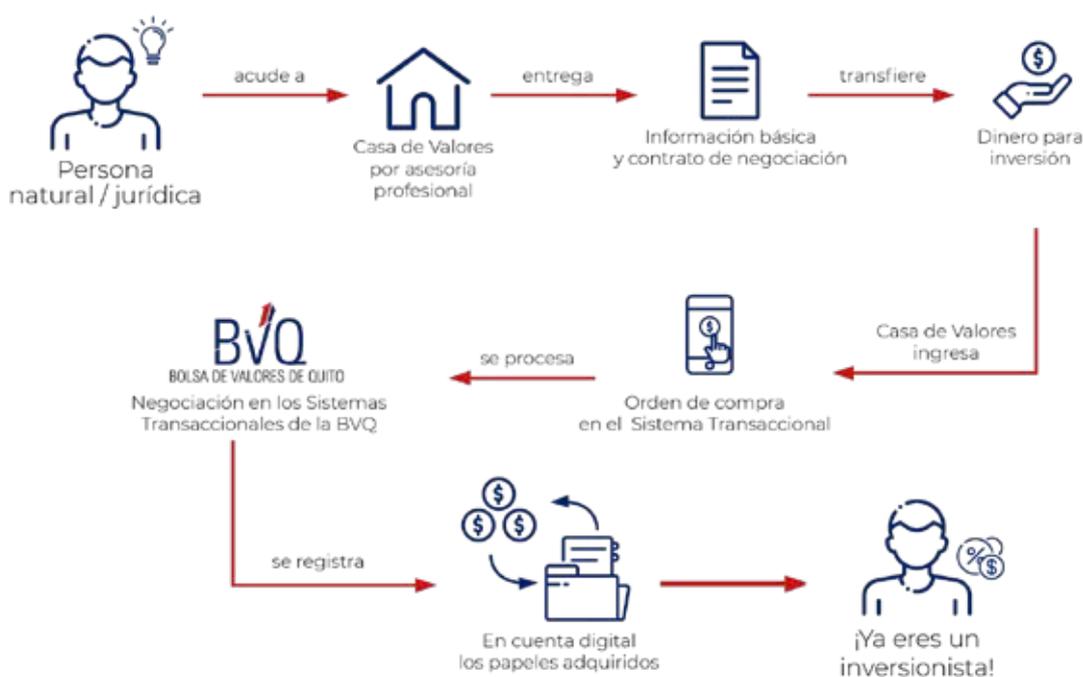
h. Una vez que el mercado acepte las condiciones de la postura de compra o venta, se genera el cierre de la transacción.

i. Finalizada la negociación, se inicia el proceso de post negociación y por consiguiente el proceso de compensación y liquidación a través de los depósitos centralizados de compensación y liquidación.

j. La casa de valores transfiere los recursos recibidos al Depósito (en caso de compra) o bloquea los recursos (en caso de venta).

k. El Depósito lleva a cabo el proceso de compensación y liquidación y crea una subcuenta de valores a nombre del inversionista.

l. El Depósito notifica al Inversionista con el usuario y clave de su subcuenta de valores.



f. En caso de órdenes de compra, el inversionista entregará el dinero correspondiente a la compra.

g. La casa de valores procede con el ingreso de la orden de negociación en el sistema transaccional de la Bolsa de Valores de Quito a través del registro de la postura de compra o venta.

5 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA INVERTIR

Sin perjuicio de los procedimientos internos que cada casa de valores aplique, a continuación, se presenta un detalle de los documentos básicos a ser remitidos por el inversionista extranjero a la casa de valores, previo a la realización de una negociación en mercado de valores.

DOCUMENTOS REQUERIDOS	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Formulario de información.	*	*
Contrato de comisión mercantil.	*	*
Copia del documento de identificación.	*	
Copia de la visa o permiso de ingreso y permanencia temporal.	*	
Referencias bancarias y/o comerciales.	*	
Copia de un recibo de cualquiera de los servicios básicos.	*	*
Formulario de origen y destino lícito de recursos.	*	*
Certificado de existencia legal con fecha de expedición no mayor a un mes.		*
Copia de la escritura de constitución.		*
Copia de los estatutos sociales vigentes.		*
Nómina actualizada de socios o accionistas.		*
Copia certificada del nombramiento del representante legal o apoderado.		*
Copia del documento de identificación de otras personas que se encuentren autorizadas a representar a la empresa; de ser aplicable.		*
Copia del documento de identificación de las personas que sean firmas autorizadas de la empresa.		*
Estados financieros auditados, mínimo del año anterior, si aplica.		*
Certificado de pago del impuesto a la renta del año inmediato anterior, en caso de ser aplicable.		*

Adicionalmente, en el expediente del cliente, la casa de valores dejará constancia del resultado de la revisión interna que realice de listas de información nacionales e internacionales.

Las casas de valores en el Ecuador son responsables de determinar la capacidad legal de los inversionistas. En este sentido, y en especial en los casos de venta de activos financieros, es posible que la casa de valores solicite información adicional para determinar esta capacidad sobre la base de los siguientes documentos:

CAPACIDAD LEGAL	PERSONAS NATURALES			
	Menor Adulto	Cédula representante legal, padre o madre (quién tenga patria potestad) En ausencia de patria potestad, documento que autoriza la designación de tutor para el menor Cédula menor de edad Partida de nacimiento		
	Casado/a	Sin separación de bienes	En caso de venta, autorización expresa del otro cónyuge	
		Con capitulaciones matrimoniales	Detalle de capitulaciones inscritas (Verificar si aplican sobre todo tipo de bienes, presentes o también futuros)	
	Divorciado/a	En caso de falta de actualización de divorcio en cédula, acta de disolución de la sociedad conyugal, o en su ausencia razón del divorcio asentada en la inscripción de matrimonio		
	Viudo/a	Acta de posesión efectiva de los bienes del causante Acta de partición de bienes hereditarios		
PERSONAS JURÍDICAS	Unión de hecho	Reconocimiento judicial o notarial de unión de hecho, de no existir constancia en cédula		
		En caso de venta, autorización de la contraparte		
	Sucesión por causa de muerte	Sin testamento	Cédulas de derecho habientes	
			Acta de defunción	
			Acta de posesión efectiva	
			Acta de partición de bienes hereditarios	
		Con testamento	Cedulas de derecho habientes	
			Acta de defunción	
	Acta de posesión efectiva			
	Legados	Acta de partición de bienes		
Copia de testamento				
Acta de defunción				
Acta de posesión efectiva				
Sociedades mercantiles	Sociedades Anónimas	En caso de existir apoderado legal que represente a sociedad, copia del poder		
	Sociedades de Responsabilidad Limitada	En caso de existir apoderado legal que represente a sociedad, copia del poder		
Sociedad Civiles	En caso de existir apoderado legal que represente a sociedad, copia del poder			
Otros	Corporaciones / Fundaciones / ONGs	Nombramiento representante legal		
		Estatuto de fundación		
		Resolución o acta de aprobación por parte del ente estatal respectivo		
		Acuerdo Ministerial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, para las ONGs interesadas específicamente en actividades de cooperación internacional no reembolsable en el Ecuador		
	En caso de existir apoderado legal que represente a sociedad, copia del poder			
	Congregaciones Religiosas	Nombramiento representante legal		
Estatuto de fundación				
Acuerdo del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos				
En caso de existir apoderado legal que represente a sociedad, copia del poder				

Los documentos emitidos en el extranjero, que tengan el carácter de públicos o cuya firma deba ser reconocida, deberán seguir un proceso de legalización o apostilla a fin de ser presentados a la Casa de Valores, según corresponda.

6 TRATAMIENTO TRIBUTARIO APLICABLE AL MERCADO DE VALORES

En el cuadro siguiente constan los tres tipos de impuestos aplicables a una inversión financiera en el Ecuador y su aplicabilidad o exención de ser el caso:

IMPUESTO	CONCEPTO DEL IMPUESTO	PERSONA NATURAL RESIDENTE	PERSONA NATURAL NO RESIDENTE	PERSONA JURÍDICA RESIDENTE	PERSONA JURÍDICA NO RESIDENTE	PERSONA NATURAL O JURÍDICA DOMICILIADA EN PARAÍSO FISCALES	TÉRMINOS ADICIONALES	
A la renta	Valores de renta variable							
	Dividendos y utilidades distribuidos por sociedades residentes nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador	No exento	No exento	Exento	No exento	No exento	N/A	
	Utilidades, rendimientos o beneficios de las sociedades, fondos y fideicomisos de titularización en el Ecuador, o cualquier otro vehículo similar, cuya actividad económica exclusivamente sea la inversión y administración de activos inmuebles	Exento	Exento	Exento	Exento	Exento	Aplican condiciones	
	Las utilidades provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital realizadas en bolsas de valores ecuatorianas, hasta por un monto anual de dos fracciones básicas gravadas con tarifa cero del pago del impuesto a la renta de personas naturales	Exento	Exento	Exento	Exento	Exento	N/A	
	Valores de renta fija							
Inversiones en valores en renta fija que se negocien a través de las bolsas de valores del país o del Registro Especial Bursátil	Exento	Exento	Exento	Exento	Exento	Exento	Las inversiones en renta fija deberán efectuarse a partir del 01 de enero de 2016, emitirse a un plazo de 360 días calendario o más, y permanecer en posesión del tenedor que se beneficia de la exoneración por lo menos 360 días de manera continua	
Los rendimientos financieros originados en la deuda pública ecuatoriana	Exento	Exento	Exento	Exento	Exento	Exento	N/A	
Impuesto al valor agregado IVA	IVA 0% en los bursátiles prestados por las entidades legalmente autorizadas para prestar los mismos	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica	N/A	
Impuesto a la Salida de Divisas	Los pagos realizados al exterior, por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador	No exento	No exento	Exento	Exento	Exento	exoneración cuando los dividendos se distribuyan a favor de sociedades extranjeras de las cuales, a su vez, dentro de su cadena propiedad, posean directa o indirectamente derechos representativos de capital, las personas naturales o sociedades residentes o domiciliadas en el Ecuador	
	Los pagos efectuados al exterior por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellas inversiones provenientes del exterior, ingresadas al mercado de valores del Ecuador	Exento	Exento	Exento	Exento	Exento	No exento	N/A
	Los pagos realizados al exterior, provenientes de rendimientos financieros, ganancias de capital, y capital, en valores emitidos por sociedades domiciliadas en el Ecuador, que hubieran sido adquiridos en el exterior, destinadas al financiamiento de vivienda, de microcrédito o de las inversiones productivas	Exento	Exento	Exento	Exento	Exento	No exento	N/A

En el siguiente cuadro se detallan los porcentajes y conceptos de retención en la fuente de impuesto a la renta aplicables al mercado de valores ecuatoriano:

RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA							
CONCEPTO DE LA RETENCIÓN	PERSONA NATURAL RESIDENTE	PERSONA NATURAL NO RESIDENTE	PERSONA JURÍDICA RESIDENTE	PERSONA JURÍDICA NO RESIDENTE	PERSONA NATURAL O JURÍDICA DOMICILIADA EN PARAÍSO FISCALES	SI SOCIEDAD INCUMPLE DEBER DE INFORMAR SU COMPOSICIÓN SOCIETARIA	BASE LEGAL
PORCENTAJES DE RETENCIÓN							
Las utilidades provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital realizadas en bolsas de valores ecuatorianas	10%	10%	10%	10%	10%	N/A	Literal c), numeral 5, Artículo 2, Resolución 787
Los ingresos por concepto de intereses, descuentos y cualquier otra clase de rendimientos financieros generados por préstamos, cuentas corrientes, certificados financieros, pólizas de acumulación, depósitos a plazo, certificados de inversión, avales, fianzas y cualquier otro tipo de documentos similares, sean éstos emitidos por sociedades constituidas o establecidas en el país, por sucesiones indivisas o por personas naturales residentes en el Ecuador (Valores de renta fija del sector privado)	2%	25%	2%	25%	35%	N/A	Literal c), numeral 3, Artículo 2, Resolución 787 y Artículo 4 Resolución 787
Intereses que, cualquier entidad del sector público reconozca a favor de los sujetos pasivos (Valores de renta fija emitidos por el sector público)	0%	0%	0%	0%	0%	N/A	Literal d), numeral 3, Artículo 2, Resolución 787 y Numeral 25 artículo) LORTI
Rendimientos financieros pagados a naturales y sociedades (No a IFIs que es 1%)	2%	25%	2%	25%	N/A	N/A	Artículos 3 y 4 de Resolución 787
Rendimientos financieros: obligaciones	2%	25%	2%	25%	N/A	N/A	Artículos 3 y 4 de Resolución 787
Rendimientos financieros: bonos convertibles en acciones	2%	25%	2%	25%	N/A	N/A	Artículos 3 y 4 de Resolución 787
Rendimientos financieros: Inversiones en títulos valores en renta fija gravados	2%	25%	2%	25%	N/A	N/A	Artículos 3 y 4 de Resolución 787
Rendimientos financieros: Inversiones en títulos valores en renta fija exentos	0%	0%	0%	0%	0%	N/A	Artículo 6 de Resolución 787
Dividendos y Utilidades	Hasta 25%	25%	0%	25%	35%	35%	Art. 39.2 de la LORTI En el caso de que la distribución se realice a no residentes fiscales en Ecuador y el beneficiario efectivo sea una persona natural residente fiscal en el Ecuador se aplicará hasta el 25%
Impuesto a la Salida de Divisas	5%	5%	5%	5%	5%	5%	Aplican condiciones en cada caso

En cuanto a las retenciones en la fuente de impuesto a la renta, es necesario tomar en consideración ciertos aspectos comunes:

- a. El monto mínimo para efectuar retenciones es de USD 50.
- b. El comprobante de retención deberá ser entregado en un plazo de cinco días hábiles a partir de la emisión del comprobante de venta.
- c. No están sujetos a retención en la fuente del impuesto a la renta: las Instituciones y Empresas del Sector Público, incluido el BID, CAF, CFN, ONU y Banco Mundial; instituciones de educación superior (legalmente reconocidas por el SENESCYT); instituciones sin fines de lucro (legalmente constituidas); misiones diplomáticas de países extranjeros; pagos por concepto de reembolso de gastos, compra venta de divisas, transporte público de personas, ni en la compra de inmuebles o de combustibles; y los demás pagos para quienes dicho ingreso no constituya renta gravada.
- d. Para las transacciones efectuadas en el exterior se deberá considerar si existe convenio de doble tributación, sin convenio de doble tributación o transacciones a favor de personas o sociedades radicadas en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes.

7 OBLIGACIONES DEL INVERSIONISTA EXTRANJERO CON OTRAS INSTITUCIONES

Es importante considerar que aparte de la operativa de mercado de valores para ejecutar la inversión financiera en el Ecuador al inversionista se le generan obligaciones para con otras entidades tales como:

Frente a la compañía en la cual se invierte

En el caso de que el inversionista sea una sociedad extranjera y adquiera acciones de una empresa ecuatoriana, deberá considerarse que las sociedades extranjeras podrán ser socias o accionistas de compañías ecuatorianas si sus capitales están representados únicamente por participaciones, partes sociales o acciones nominativas.

Dichas sociedades extranjeras tienen la obligación de presentar a la compañía ecuatoriana, durante el mes de diciembre de cada año, los documentos detallados a continuación:

- Certificado de Existencia Legal del país de origen, dicha certificación será apostillada o autenticada por cónsul ecuatoriano.

- Certificado de Accionistas de la sociedad extranjera suscrita y certificada ante Notario Público por el secretario, administrador o funcionario de la prenombrada sociedad extranjera, que estuviese autorizado al respecto, o por un apoderado legalmente constituido. Si la lista hubiere sido suscrita en el exterior, será apostillada o autenticada por cónsul ecuatoriano.
- Certificado de Residencia Fiscal (Formularios W8 – Empresas de fondos, unipersonales de origen Estados Unidos; y/o el W9 Empresas limitadas de cualquier origen.)
- Todos los certificados deben ser apostillados, traducidos al español y notariados.
- La información es remitida por la casa de valores al emisor y el emisor reporta a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

Frente al Banco Central del Ecuador

En caso de persona natural o jurídica extranjera se debe ingresar al siguiente link donde declara ante el Banco Central del Ecuador la inversión de persona extranjera en Ecuador, a través del Formulario de inversión extranjera, siguiendo los siguientes pasos:

Ingrese al link:

<https://www.bce.fin.ec/images/formulario/InversionExtranjera/validaRUC.html>

Digite el número de RUC:



Registro de Inversión Extranjera

Número de RUC:

Llene los campos del formulario:



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Registro de Inversión Extranjera

Oficina:
No.Secuencial:

EMPRESA RECEPTORA	<input type="text"/>	RUC:	<input type="text"/>
DIRECCIÓN	<input type="text"/>	CIUDAD	<input type="text"/>
ACTIVIDAD ECONÓMICA	<input type="text" value="Seleccione..."/>	TELÉFONO	<input type="text"/>

CESIONARIO	<input type="text"/>	PAÍS	<input type="text" value="Seleccione..."/>
------------	----------------------	------	--

CEDENTE	<input type="text"/>	PAÍS	<input type="text" value="Seleccione..."/>
---------	----------------------	------	--

MODALIDAD DE LA INVERSIÓN	MONTO EN USD (Ej. 12345.34)
COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS EXTERNOS	
COMPRA A NACIONALES	
DISMINUCIÓN DE CAPITAL	
ECSICIÓN	
FUSIÓN POR ABSORCIÓN	
LEGADO O DONACIÓN	
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD	
MONETARIA	
NO MONETARIA	
RESERVAS	
REVALORIZACIÓN	
SUCESIÓN	
TRANSFERENCIA ENTRE EXTRANJEROS	
UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	
VENTA A NACIONALES	
TOTAL DE REGISTRO	

TIPO DE INVERSIÓN:	<input type="text" value="Seleccione..."/>	RESERVADO PARA EL USO DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
FECHA DE INVERSIÓN:	<input type="text"/>	
REPRESENTANTE LEGAL		CARPETA No. :
NOMBRE :	<input type="text"/>	FECHA :
CI / PASAPORTE :	<input type="text"/>
DIRECCIÓN	<input type="text"/>	FIRMA AUTORIZADA
EMAIL	<input type="text"/>	
.....		
FIRMA		

En las transferencias de acciones de inversionistas nacionales o extranjeros a extranjeros, se podrá incluir en el formulario de registro con carácter informativo, el precio de negociación de dichas acciones, a cuyo efecto se presentará copia del documento de respaldo de la negociación.

El inversionista o su delegado, apoderado o mandatario, o el representante legal de la empresa receptora de la inversión, adjunto al formulario antes indicado, presentará copias de los siguientes documentos:

- Documento que demuestre la transferencia de fondos al país;
- Transferencia de acciones o participaciones por medio de compra a nacionales, transferencia entre extranjeros, venta a nacionales, sucesiones, legados o donaciones: copia certificada del libro de acciones y accionistas o copia certificada de la notificación de la transacción remitida a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

El registro en el Banco Central del Ecuador se debe realizar en un plazo no mayor a 40 días calendario, contados desde la fecha efectiva de la inversión.



BVQ
BOLSA DE VALORES DE QUITO



**MÁS INVERSIÓN
MÁS FINANCIAMIENTO
PARA EL ECUADOR**

Miembros de:



Certificación internacional:



www.bolsadequito.com



@BVQSA



@valoresbvq



@bolsadequito



Bolsa de Valores de Quito